

**SESIÓN ORDINARIA NUMERO OCHO, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA LA DIPUTADA MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO Y EN LA SECRETARIA LOS DIPUTADOS ARMIDA NUÑEZ GARCIA Y LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE.**

**DIP. PDTA.RIVERA CARRILLO.** Vamos a iniciar la sesión suplicándole al público asistente nos deje libre a los Diputados para realizar los trabajos por favor, sesión pública ordinaria numero 8 de hoy 18 de noviembre de 2011. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día al que se propone para la misma.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones de la Presidencia, doy a conocer el orden del día. Sesión Pública Ordinaria número ocho, Correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día: **I.-** Lista de presentes; **II.-** Declaración del quórum legal y en su caso, instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la sesión pública número siete, celebrada el día 16 de noviembre del año (2010) 2011; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de **Armería**, para el ejercicio fiscal 2012; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de **Colima**, para el ejercicio fiscal 2012; **VII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de **Comala**, para el ejercicio fiscal 2012; **VIII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de **Coquimatlán**, para el ejercicio fiscal 2012; **IX.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de **Cuauhtémoc**, para el ejercicio fiscal 2012; **X.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de, **Ixtlahuacán** para el ejercicio fiscal 2012; **XI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de **Manzanillo**, para el ejercicio fiscal 2012; **XII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de **Minatitlán**, para el ejercicio fiscal 2012; **XIII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de **Villa de Álvarez**, para el ejercicio fiscal 2012; **XIV.-** Asuntos Generales; **XV.-** Convocatoria a la próxima Sesión Ordinaria; **XVI.-** Clausura. Colima, Col., 18 de noviembre de 2011. Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** En cumplimiento de la indicación de la Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de asistencia. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; Dip. Leonel González Valencia; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Mely Romero Celis; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Alfredo Hernández Ramos; Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Armida Núñez García; Dip. Francisco Alberto Zepeda González; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González; su servidor el de la voz Dip. Luis Alfredo Díaz Blake presente; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Patricia Lugo Barriga; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Olaf Presa Mendoza; le informo Diputada Presidenta que se encuentran presentes en esta Asamblea 23 Diputados de 25 que integran esta Asamblea encontrándose con ausencia justificada el Diputado Juan Roberto Barbosa López y el Diputado Raymundo González Saldaña. Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Ruego a ustedes señoras y señores Diputados, y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal siendo las doce horas con diez minutos del día de hoy 18 de noviembre del año 2011, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse. En el desahogo del siguiente punto del orden del día solicito a la Secretaría de lectura, de la sesión pública ordinaria número siete, celebrada el día 16 de noviembre del presente año.

**DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE.** Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 34 fracción VIII, 37 fracción I, 116 fracción IV y V 140 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión pública ordinaria número siete,

celebrada el día 16 de noviembre del presente año; para proceder únicamente a su discusión y aprobación en su caso, así como a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión y sea insertada la misma en forma íntegra en el diario de los debates.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone a la consideración de la Asamblea, la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si se aprueba la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente.

**....SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE COMUNICACIONES....**

**SESION PÚBLICA ORDINARIA NUMERO OCHO  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

## SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

- 
- Oficio número 979/2011 de fecha 15 de noviembre del presente año, suscrito por el C. Lic. Ramón Alejandro Michel Ramos, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, mediante el cual remite Iniciativa con proyecto de Decreto relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.
- 
- Oficio número 109/2011 de fecha 15 de noviembre del año en curso, suscrito por la C. Licda. Jacqueline Delgado Ramírez, Tesorera del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.
- 
- Oficio número 529/2011 de fecha 15 de noviembre del año actual, suscrito por el C. Ing. Reyes Castellanos Suárez, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del presente año del citado organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.
- 
- Oficio número DIR. GRAL. 769/2011 de fecha 15 de noviembre del presente año, suscrito por el C. Lic. Armando Rodríguez Orozco, Representante Legal de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año actual del citado organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.
- 
- Oficio número SHA/139/11 de fecha 15 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Lic. Pedro Escoto Arceo, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre del año actual de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.
- 
- Oficio número DGG-1225/2011 de fecha 17 de noviembre del presente año, suscrito por el C. Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno del Estado, mediante el cual remite iniciativas del Ejecutivo del Estado de pensiones por jubilación y vejez a favor de los CC. Ricardo Vadillo Chávez, Alberto Martínez Reyes, Ana Lilia Cárdenas Campos, Onofre Ricardo Prudencio, Adolfo Chávez Fernández, Tiburcio Asuseno Valdivia Valdés, Fermín Verduzco Galindo, Irma Gabriela García Amezcua, Guillermina Montelón Espinoza, Miguel Luna Soto, Elena Vázquez Núñez, Elba Rodríguez Aguilar, Salvador Meza López, Florencio Medrano Cárdenas, Pedro César Magaña Figueroa, Sandra Elena Llerenas Virgen, Paula Salazar Trujillo, Ana Bertha Pérez González, Andrés Andrade Barreto, Salvador Estrada Vargas, Ramona Blas Cayetano, María Eugenia Santana Dueñas, Juan Olguín Andrade, Ramona Contreras Villaseñor, José Trinidad Hernández Llanos, Carlos Gabriel Cortés Madrigal, Guillermina Reynaga Velázquez, Juan Virgen Martínez, Alicia González Vargas, María Estela Ruelas Ramos, Norberto Pérez Quinto y Ángel Ruiz Silva.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.
- 
- Oficio número DGG-1232/2011 de fecha 17 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno del Estado, mediante el cual remite Iniciativas del Ejecutivo del Estado, de pensiones por viudez a favor de la C. Ma. Magdalena Chávez Polanco y por invalidez a favor del C. J. Jesús Rojas Olmos.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. Colima, Col., noviembre 18 de 2011.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** De conformidad con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Armería para el ejercicio fiscal 2012. Quien tenga... El Diputado José Luis López González..... Se declara un Receso..... Receso..... Se reanuda la sesión. Solicitando al público asistente tomen sus lugares y guardar silencio por favor . Tiene la palabra Diputado.

**DIP. LÓPEZ. GONZÁLEZ.** Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeros Diputados, público que nos acompaña. Solicitarle Diputada Presidenta a nombre de la Comisión de Hacienda, con fundamento en los artículos 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitarle se dispense la lectura del cuadro de catálogos de ingresos que se encuentra en los dictámenes, de todas las Leyes de ingresos de los municipios. Y solicitarle que la propuesta la someta a la votación de la Asamblea.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Como no, se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado José Luis López González, tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA.** Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, tiene la palabra el Diputado para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa.

**DIP. LÓPEZ GONZÁLEZ.** Con su permiso Diputada Presidenta.

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

### **PRESENTE.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Armería para el Ejercicio Fiscal 2012. En términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Armería, con oficio PM /605/2011, del 31 de octubre de 2011, remitió a esta Soberanía la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Armería para el Ejercicio Fiscal 2012. Aprobada por el H. Cabildo municipal, en la vigésima sesión ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2011. En cumplimiento al contenido de los artículos 37, fracción IV y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; correlativo con el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** El H. Congreso con oficio 2804/2011, del 04 de noviembre del 2011, turnó la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Armería para el Ejercicio Fiscal 2012, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. Esto para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** La iniciativa, materia de este dictamen, en la exposición de motivos que la sustenta, en lo conducente al tema en estudio, señala lo siguiente:

« **SEGUNDO.-** Los municipios se han visto afectados por la situación económica en que se encuentra nuestro país y el escenario de incertidumbre mundial, es por ello, que para el próximo año 2012, la recaudación a cargo de los mismos será conservadora, tanto en sus ingresos propios como los que recibe por participaciones y aportaciones del gobierno federal.

En tal virtud, la presente iniciativa se ha elaborado considerando un bajo crecimiento en los ingresos y una distribución significativa de los mismos.

**TERCERO.-** En la estimación de los montos de ingresos a que se refiere este documento, se utilizaron los siguientes criterios:

En materia de ingresos propios, establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Armería, se determinó aplicar una tasa de crecimiento del 4.5% que equivale al aumento que se estima del salario mínimo general del Estado de Colima para el año 2012, toda vez que las tasas, cuotas y tarifas señaladas en el ordenamiento citado, se contemplan en unidades de salario, y a la efectividad en la recaudación.

En lo referente a los ingresos por participaciones que el municipio recibirá de la Federación, se consideró las estimaciones proporcionadas por el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima y que espera recibir el Municipio de Armería por el ejercicio 2012, ya que los Fondos establecidos en Ley de materia se calculan sobre la recaudación estimada y no la real.

En cuanto a las aportaciones del Ramo 33, se considero la estimación proporcionada por el mismo Instituto.

**CUARTO.-** Que en resumen de lo anterior, los recursos totales que requiere el Municipio de Armería para financiar el gasto público del ejercicio fiscal 2012, son por la cantidad de \$ 86'000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) y se integra en dos grupos a) Ingresos de Gestión; b) Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**QUINTO.-** El Municipio a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería, Colima, recaudará y administrará con el carácter de Autoridad Fiscal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Código fiscal Municipal del Estado de Colima los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales con base en las tarifas y cuotas aprobadas.

Durante el ejercicio fiscal del 2012 se estima que los ingresos a que se refiere el Apartado anterior ascenderá a la cantidad de \$ 12'590,000.00 ( DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y se destinará a sufragar los gastos de operación, mantenimiento y operación del propio organismo operador.

**SIXTO.-** De la misma manera se incluye en esta iniciativa de Ley de Ingresos la tasa de recargos del 2.25% sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad, cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales correspondientes...»

**CUARTO.-** La Ley de Ingresos, del Ejercicio Fiscal 2012 para el Municipio de Armería, tiene por objeto establecer los recursos financieros que ingresarán, en ese año, a la hacienda municipal por conceptos de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, recursos transferidos, recursos convenidos e ingresos extraordinarios. La Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Hacienda Municipal y el Código Fiscal Municipal, regulan estos ingresos y determinan los elementos constitutivos de las contribuciones, objeto, sujeto, base, cuota, tarifa, fecha y lugar de pago, las exenciones, descuentos, así como los medios coercitivos de la autoridad municipal y los medios de defensa de los contribuyentes.

De ser aprobado el dictamen que contiene la presente ley de ingresos entrará en vigor a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012; prorrogándose su vigencia, sólo en los casos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**QUINTO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31 fracción IV dispone: «Son obligaciones de los mexicanos: Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes»; obligación correlativa para los habitantes de este Estado de Colima en lo previsto en el artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

De tal forma que con los recursos que ingresen al Municipio de Armería, la autoridad municipal, en ejercicio de su libre administración hacendaria, podrá proporcionar los servicios públicos y cubrir las necesidades más apremiantes de los habitantes de esa entidad.

**SIXTO.-** La Comisión dictaminadora analizó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Armería, para el Ejercicio Fiscal 2012, consideró los razonamientos expuestos por el Ayuntamiento en la exposición de motivos que soporta la iniciativa, verificó los conceptos y cálculos de las cantidades a recibir y su correlación con los conceptos, cuotas y tarifas previstas en su Ley de Hacienda Municipal.

Las expectativas de crecimiento conllevaron a elaborar con prudencia las estimaciones de ingresos, fuente y base para la formulación del presupuesto de egresos municipal, del próximo año; por consiguiente dichas estimaciones de ingresos propios se proyectan similares a los ingresos obtenidos en el presente año.

Como no se modifican las cuotas y tarifas contenidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Armería y éstas se encuentran expresadas en unidades de salarios mínimos generales, los porcentajes de incrementos al salario serán los únicos aumentos que se reflejarán en los pagos de los contribuyentes.

**SÉPTIMO.-** Las estimaciones en participaciones federales y recursos federalizados, corresponden a los cálculos que proporcionó el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima. En participaciones federales la estimación asciende a \$ 48'842,886.13 y en recursos federalizados \$ 23'538,698.76; ambos conceptos en su conjunto conforman el 84.16% del total de los ingresos estimados para el Municipio de Armería para el ejercicio fiscal 2012.

**OCTAVO.-** Prevalen los incentivos fiscales establecidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, en su artículo 19, párrafos segundo y tercero, y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, en su artículo 44. En ellos se estipulan exenciones y descuentos para jubilados, pensionados, adultos mayores, discapacitados y pagos anticipados en Impuesto Predial y multas.

**NOVENO.-** En el Municipio de Armería, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esa entidad, proyecta recaudar y administrar \$12'590,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); en el ejercicio fiscal 2012. Cobrará los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás, que le faculta la legislación en materia de aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Armería y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

**DÉCIMO.-** La tasa de recargos, cuando no se cubran las contribuciones en los plazos previstos en las leyes y reglamentos, será del 2.25% por cada mes que transcurra, desde la fecha de su exigibilidad y hasta su pago. Porcentaje igual al vigente en el presente año 2011.

**UNDÉCIMO.-** Los ingresos totales del Municipio de Armería, estimados para el año 2012, ascienden a \$86'000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); provenientes de la recaudación en impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, convenios, ingresos extraordinarios, subsidios y otras ayudas.

**DUODÉCIMO.-** Como parte del análisis de la iniciativa en estudio, esta Comisión dictaminadora convocó a reunión de trabajo celebrada el 9 de noviembre de 2011, donde asistieron, además de los integrantes de dicha Comisión, los diputados de esta Legislatura para conocer la proyección de ingresos contenida en la propuesta mencionada. Asimismo, el órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado presentó el análisis a las proyecciones realizadas por el iniciador con el objeto de determinar que dichas estimaciones de ingresos fueran reales y acorde a las bases establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio y a la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual forma y para mayor abundamiento en el análisis de esta Comisión, en dicha reunión y previa convocatoria los titulares de las tesorerías municipales explicaron las proyecciones presentadas en la iniciativa de la ley de ingresos que se analiza, así como la necesidad de la permanencia de ingresos por concepto del Derecho de Alumbrado Público por ser necesaria su captación para sufragar la facturación por dicho servicio.

Con lo anterior, la Comisión que dictamina considera que la propuesta de ley de ingresos presentada por la entidad municipal para el ejercicio fiscal 2012, es racional en los importes que se pretenden recaudar y acorde a las expectativas económicas de crecimiento previstas para el ejercicio de su vigencia.

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ésta Comisión dictaminadora, determinó la necesidad de homologar el clasificador por rubros de ingresos presentado por el iniciador, pretendiendo con ello armonizar en todos los municipios que integran el Estado de Colima la misma desagregación mínima requerida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Criterios legales y contables que facilitarán su análisis y comprensión, precisando la codificación de los dígitos de los conceptos con las cuentas correspondientes al catálogo de cuentas armonizado. Asimismo se modificó el artículo 1º a efecto de sustituir la denominación de contribuciones especiales por de mejoras con el objeto de cumplir con las disposiciones contenidas en el Código Fiscal Municipal.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

## **D I C T A M E N:**

«**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Armería, para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

### **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA,**

#### **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO 1º.-** El Municipio de Armería Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de \$86'000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

**ARTÍCULO 2º.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente ley de ingresos se estima percibir.

**ARTÍCULO 3º.-** Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2012, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**ARTÍCULO 4º.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por Convenios se percibirán, de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 5º.-** Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados es esta ley, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gastos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6º.-** En el Municipio, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería, Colima, proyecta recaudar y administrar durante el ejercicio fiscal 2012 los ingresos provenientes de los derechos por la presentación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de agua del Estado de Colima, así como de sus accesorios legales, por un monto que se estima en \$12'590,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

**ARTÍCULO 7º.-** En el ejercicio fiscal 2012 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, a la tasa del 2.25% mensual.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial «*El Estado de Colima*».

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.»

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. **A t e n t a m e n t e.** Sufragio Efectivo. No Reelección Colima, Col., 18 de Noviembre de 2011

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos Diputado Presidente Rigoberto Salazar Velasco, Dip. Secretaria Mely Romero Celis, Dip. Secretario José Luis López González, Dip. Vocal José Guillermo Rangel Lozano, Dip. Vocal Francisco Alberto Zepeda González, Es cuanto Diputada Presidenta. **AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 387.**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión.

**DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal..... si, aquí, ya lo dije. Si no hay ninguna intervención al respecto. Adelante Diputada

**DIP. LUGO BARRIGA.** Gracias Presidenta. Ese es nuestro posicionamiento como fracción respecto al Derecho de Alumbrado Público, que viene contenida en la Ley de Ingresos. No hay duda, existe inconstitucionalidad en el cobro del Derecho de Alumbrado Público, pues así considera la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde hace ya varios años. De igual forma, la Procuraduría General de la República en uso de sus facultades ha interpuesto la acción de inconstitucionalidad presentada ante la Suprema Corte con el planteamiento de la inconstitucionalidad del Derecho de Alumbrado Público, quien ha reiterado que este cobro es ilegal. Sin embargo, en este caso opera la llamada "fórmula de Otero", propuesta por el destacado jurista Jalisciense Mariano Otero, la cual es uno de los Principios fundamentales del juicio de amparo, correspondiente a la relatividad de las sentencias, mismo que se refiere a la aplicación que se le dará a la sentencia al concluir el proceso. Consiste en que los efectos de las sentencias obtenidas en el juicio de garantías se ocupan únicamente

de los individuos particulares que ocasionaron la actividad del órgano jurisdiccional, sin realizar una declaración general para su aplicación. En otras palabras, las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparan de las personas que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que versa la demanda, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que lo motive. En ese sentido, Concretamente en el caso que nos ocupa, mientras no haya una reforma a la Constitución Federal para otorgarle facultades de los municipios a efecto de que puedan cobrar el DAP, o en su caso dejar perfectamente establecido que no pueden hacerlo, seguirá siendo legal el cobro que de dicho derecho se haga, a pesar del pronunciamiento que la Corte y hizo diciendo que es inconstitucional, puesto que, cómo arriba lo mencioné, opera el principio de la relatividad de las sentencias, también conocido como "fórmula de Otero". Es importante recordar que es el municipio quien debe pagar por el alumbrado público que implica el servicio de iluminación en todas las calles, avenidas, jardines, canchas, instituciones, dependencia, plazas, así como postes, lámparas, unidades de luz, la ampliación, mantenimiento y mejora de toda la infraestructura. Es por ello, que en sus leyes de ingresos se incluye el concepto por el derecho de alumbrado público, para poder costear el servicio que se presta, debido a que la gran mayoría de los municipios no cuentan con los Ingresos suficientes para prestar el servicio, de lo contrario descuidarían otros rubros importantes como pudiera ser salud, seguridad o educación para inyectar los recursos públicos al rubro de alumbrado público, de antemano se sabe que existe mejor seguridad en una calle bien iluminada a una que no lo está, pues esta pudiera acarrear delincuencia por prestarse a las condiciones idóneas para realizarse. También resulta importante señalar que se han presentado en múltiples ocasiones iniciativas para que el Congreso de la Unión libere dicho derecho de alumbrado público a los municipios, así como para encontrar alternativas de solución del cobro, sin caer en la inconstitucionalidad del mismo, pero hasta ahora no se hay una respuesta de ellas: Todas las iniciativas presentadas van encaminadas al mismo fin otorgar esas facultades a los municipios para que puedan cobrar el alumbrado público, es interesante resaltar que la Suprema Corte no solo ha declarado inconstitucional el cobro del alumbrado público por invadir la competencia federal al cobrar un porcentaje sobre el consumo de energía eléctrica, facultad exclusiva del Congreso de la Unión, sino que, la problemática consiste en la naturaleza jurídica del servicio de alumbrado, ya que éste encuadra en el concepto de servicios públicos generales indivisibles; éstos son aquellos respecto a los cuales, las leyes aplicables o la autoridad administrativa, no tiene establecido un mecanismo que permita identificar individualmente a cada usuario o beneficiario del servicio, es decir, se trata de servicios públicos que pueden ser aprovechados, indistintamente y en todo tiempo, por cualquier persona. La Corte ha mencionado que debe existir una relación lógica entre el objeto de una contribución y su base, principio que se rompe en caso como los actuales cobros, pues ninguna relación hay entre lo que se consume de energía eléctrica y la cantidad que debe pagarse por el servicio de alumbrado público, es por eso que, también resulta un impuesto inconstitucional por no respetar las garantías constitucionales de proporcionalidad y equidad. Con lo anterior, el Grupo Parlamentario, en el mes de abril de 2010, presentó un punto de acuerdo ante esta Soberanía, mismo que fue aprobado por unanimidad, mediante el cual se exhortó a la Cámara de Senadores para que presenten el dictamen correspondiente a las iniciativas pendientes relativas a las Minutas con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y demás relativos al Derecho de Alumbrado Público, así como, tomar en consideración los puntos de acuerdo con relación al mismo, en particular el que solicita se abra a debate nacional el tema del Derecho de Alumbrado Público, convocando a los Estados a través de los Poderes Legislativos y Ejecutivo, a los municipios, a la Confederación Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales (COMCE), la Confederación Nacional de Gobernadores (CONAGO), y la Comisión Federal de Electricidad y demás Instituciones Públicas y Privadas involucradas en el tema, a fin de ampliar las propuestas de solucionar a este asunto. No obstante, tal y como más arriba lo

mencioné, seguirá siendo legal el cobro que, del DAP hagan en municipios, a pesar del pronunciamiento que la Corte hizo diciendo, puesto que opera el principio de la relatividad de las sentencias y mientras el Congreso de la Unión no dictamine lo contrario. Es cuanto Diputada Presidenta.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO** Solicito a la Diputada nos haga llegar el documento que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras Cortes.

**DIP. CONTRERAS CORTES.** Con su permiso Diputada Presidenta. Con el permiso de mis compañeros Diputados, Diputadas. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, público que nos hace el favor de acompañarnos. Con esta sesión damos inicio como Congreso del Estado a una de las funciones principales que como Legisladores tenemos que es la de la fiscalización de los recursos público, con los cuales cuenta el Gobierno del Estado, vía impuesto, a los ciudadanos y también los Ayuntamientos municipales. En esta ocasión los dictámenes están a consideración de los nueve Ayuntamientos que hicieron llegar a esta Soberanía sus impuestos para los ingresos con los cuales ellos van a contar. Leo el artículo 33 de la Constitución local, en donde habla sobre las facultades de este H. Congreso. Me circunscribo a la fracción XI, artículo 33 de la Constitución local, fracción XI.- “Revisar y fiscalizar las cuentas públicas del ejercicio fiscal que le presenten los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, organismos e instituciones descentralizados, estatales y municipales, empresas de participación estatal, organismos públicos autónomos, fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y Ayuntamientos; y demás entidades, personas físicas y morales que administren, custodien y ejerzan recursos públicos....”. – Me remito también a la fracción del mismo artículo, artículo 33 de la Constitución local, en la misma fracción, en un párrafo inmediato, dice: “El Congreso del Estado, deberá expedir el decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas a más tardar el 30 de noviembre del año en curso de la presentación,.....” La revisión de la cuenta pública – en un párrafo inmediato- tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera; verificar que los ingresos deriven de la aplicación estricta de las Leyes de Ingresos y demás leyes y reglamentos en materia fiscal y administrativa; comprobar si el egreso se ajustó a los criterios señalados por el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; comprobar que la obra pública se haya presupuestado, adjudicado, contratado y ejecutado de conformidad a las leyes de la materia. La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y gasto público, verificará la exactitud y justificación de las cantidades erogadas, y que los cobros y pagos efectuados se sujetaron a los precios y tarifas autorizadas o de mercado.... “ podría seguir leyendo definitivamente es muy amplia, muy acuciosa y sobre todo que implicaría de esta Soberanía tiempo para que nosotros podamos hacer y cumplir con esa función, la de fiscalizar los recursos públicos que los Ayuntamientos reciben vía impuestos que a todos los ciudadanos se le cobra. Comentar que en el caso particular de un servidor no fui invitado a una sola reunión de la Comisión de Hacienda, para elaborar el dictamen que está a consideración, este y los ocho restantes. Yo no puedo emitir un voto como un acto de fe, porque eso tendría que yo hacerlo, si bien es cierto para podernos apoyar en emitir estos dictámenes y fiscalizar los recursos contamos con el Órganos Superior de Fiscalización, si es cierto, la ley lo menciona, pero también al margen de eso nosotros debemos de participar, enterarnos, discutir y revisar los dictámenes para ver si es cierto que se ejerció a cabalidad y con estricto sentido republicano, los recursos de los cuales disponen los Ayuntamientos. En lo

particular, un servidor no fui invitado a ninguna de las reuniones, definitivamente que yo como Diputado no puedo emitir un dictamen por ese sentido al que me he remitido que es el sentido de la fe, simple y sencillamente, tampoco fui, en este caso, si el Diputado Presidente comentara que no lo solicité por escrito, pues definitivamente que no es cuestión de iniciativa de alguien en particular invitarlo a uno, sino que es por obligación de nosotros, participar en todas las convocatorias que se nos haga. Si el Diputado Presidente dijera que no lo solicité entiendo que debió de haber formado parte de alguna reunión entre los grupos parlamentarios, particularmente de los coordinadores, en el caso de un servidor, pertenezco al Grupo parlamentario de Nueva Alianza, no se me convocó a ninguna reunión, en tanto, yo conozco este y los ocho dictámenes restantes, solamente ahorita, no puedo irresponsablemente, no puedo emitir un juicio de todo este cuadro de ingresos, de egresos y sin haber revisado un solo documento que fundamenten este dictamen, sería irresponsable de mi parte hacerlo, en un sentido que no se me proporcionó documentación, información y mucho menos tiempo para poder emitir un dictamen. En lo general, en este dictamen Diputada Presidenta y en los ocho restantes me abstendré de votar a favor o en contra, sería también irresponsable votar en contra porque no conozco el contenido del mismo. Igualmente sería irresponsable si voto a favor, porque no conozco el contenido también, por eso me voy a abstener, alguien pudiera decir que es una actitud cómoda, pero bueno, si voto en contra de algo e lo que no conozco, también sería ilógico, igual en un contrasentido. En el caso particular del Derecho de Alumbrado Público ahí si pediría que se discutiera en lo particular, lo faculta el Reglamento, para que se discutiera en lo particular el Derecho de Alumbrado Público, mi posición desde el inicio es indeclinable el cobro al Derecho de Alumbrado Público es inconstitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación así lo dictaminó, no hay vuelta de hoja, que le querramos buscar resquicios legales en ese dictamen es otra cosa, pero la máxima autoridad en ese sentido, ya emitió un dictamen entonces, en ese sentido, mi voto es en contra, en lo particular al cobro del Derecho de Alumbrado Público y por lo que veo viene en los 9 dictámenes de los 9 municipios que están a discusión el día de hoy. Puntualizando, en lo general me voy a abstener de los dictámenes que están a discusión, en lo particular estoy en contra y quiero que así quede asentado en el Diario de los Debates, en contra totalmente del cobro al Derecho de Alumbrado Público en los municipios del Estado de Colima, los 9 que están a consideración el día de hoy, para no subir en cada una de las lecturas de los dictámenes, le solicito respetuosamente Diputada Presidenta que se considere esta argumentación para la votación de un servidor en los ocho restantes dictámenes. Es cuanto Diputada Presidenta.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Tiene la palabra el Diputado Germán Virgen Verduzco. Y se toma nota de lo manifestado por el Dip. Nicolás Contreras Cortes, respecto a los dictámenes

**DIP. VIRGEN VERDUZCO.** Gracias Presidenta. Solo decir, que estoy a favor del dictamen y quisiera tocar un punto que tocó la Diputada Patricia Lugo, que es sobre el DAP en la cual manifestó porque si se podría cobrar el DAP en los municipios y en la cual creo que coincidimos casi en la totalidad de lo que mencionó sin embargo yo quisiera precisar algunos puntos, sobre el DAP, es cierto la Corte en asistencia relativa a acción de Constitucional 22 del 2005 promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Oaxaca, manifestó que el DAP era inconstitucional y bueno cuando lee uno todo lo que es el tema en el Diario Oficial sobre esto, manifiesta porque lo es y tiene que ver mucho, sobre la forma del cobro, este, pasó el tiempo, se pasó el tiempo y bueno, algunos municipios, vamos hablar del municipio de Guerrero del Estado de Coahuila, donde también el Procurador General de la República hizo una acción inconstitucional

contra este municipio y en la cual en este caso se manifestó la Corte que sí era constitucional, es decir, ha habido dos versiones de la corte en la cual NO es, y en la cual SI es, y lo que difiere una cosa de la otra es la forma del cobro y les voy a pasar a los compañeros Diputados donde manifiesta la corte que sí es, constitucional el DAP y es en el expediente 00/15/2007/00 el tipo de asunto que se llevó ahí era de acción de inconstitucionalidad fue fecha en el Pleno, la fecha en turno al ministro fue el 26 de enero del 2007, el ministro que llevo a cabo fue Margarita Beatriz Luna Ramos, el Secretario Villegas Ayala Alfredo y la fecha fue 25/06/2007, los invito a mis compañeros Diputados que le den una buena lectura a la resolución de la Corte de este expediente en la cual fue votado de los 7 por cuatro a favor que es constitucional y que era procedente salvo de algún termino que el manifiesta y que ver con el porcentaje y también está el resolutivo de la minoría de los 3 Magistrados en la cual ellos manifestaban porque era constitucional pero en este caso por minoría la Corte decidió que el DAT es constitucional y lo único que difiere es la forma de cobro, a raíz de esta varios municipios del país, habían modificado la forma de cobro y han logrado que este ingreso en ellos, las empresas o las personas no logren cuando los demandan ganar el caso, los invito a que vean el tema en este sentido es un tema que seguramente da para más, varias gentes, ha habido opinión pública en la prensa y creo que si le damos una buena lectura a este expediente y a la resolución de la Corte del Municipio de Guerrero en el Estado de Coahuila del 25 del mes de junio de 2007, nos dará mucha explicación del caso, es cuanto Diputada Presidenta.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones de la Diputada Presidente se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar. Procederemos a votar la Mesa Directiva. Armida Núñez, por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Díaz, por la afirmativa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Diputada Presidenta le informo que se emitieron 0 votos en contra, 1 abstención en lo general y en lo particular del DAP por la negativa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 21 votos en lo general y en lo particular el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen resolutivo a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2012 concediéndosele el uso de la voz, al Dip. José Guillermo Rangel Lozano.

**DIP. RANGEL LOZANO.** Con su permiso Diputada Presidente con fundamento en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los considerandos y los cuadros comparativos de este dictamen relativo H. Ayuntamiento de Colima.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Dip. Rangel Lozano. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a los señores y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto tiene la palabra el Diputado... el Diputado José Guillermo para que inicie con la lectura de lo antes aprobado.

**DIP. RANGEL LOZANO.** Con su permiso Diputada Presidente

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2012. En términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y con fundamento en los considerando que contiene este dictamen que son en número de 11 y también en lo concerniente a los señalado por los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

## **DICTAMEN:**

«**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

### **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA,**

#### **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO 1º.**- El Municipio de Colima percibirá en el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de \$456'919,545.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

<b>2012</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (pesos)</b>
<b>4.1.1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>84,087,628.00</b>
<b>4.1.1.1</b>	<b>Impuesto sobre los ingresos</b>	<b>300,459.00</b>
	Impuesto sobre espectáculos y otras diversiones públicas	300,459.00
<b>4.1.1.2</b>	<b>Impuesto sobre el patrimonio</b>	<b>60,342,905.00</b>
	Impuesto predial	60,342,905.00

Forman parte del dictamen por eso los estoy leyendo. Entonces bueno solicito a esta Asamblea obvio este cuadro que se le denomina de acuerdo al o que comentamos cuadro comparativo porque bueno es un cuadro descriptivo diría yo que describe

lo que son los ingresos que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, entonces queda dentro de la solicitud que hice a la Presidencia, que hizo a la Presidencia el Dip José Luis López González que se obvie este cuadro comparativo, descriptivo que yo le llamaría de esta manera, perfecto pasamos al **ARTÍCULO 2º.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentraran en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente ley de ingresos se estima percibir.

**ARTÍCULO 3º.-** Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2012, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**ARTÍCULO 4º.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales así como Convenios se percibirán, de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 5º.-** Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados en esta ley, superen a las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en actos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6º.-** En el ejercicio fiscal 2012 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, a la tasa 2.25% mensual.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1 ° de enero del año 2012, previo su publicación en el Periódico Oficial «*El Estado de Colima*».

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.»

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reección Colima, Col., 18 de noviembre de 2011. Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos Rigoberto Salazar Velasco, Dip. Presidente, Mely Romero Celis, Dip. Secretaria, José

Luis López González Dip. Secretario, Francisco Alberto Zepeda González Dip. Vocal, el de la voz Dip. Vocal. Es cuanto Diputada Presidenta. AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO **MEDIANTE DECRETO 388.**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Gracias Diputado, con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión.

**DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidente que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación quien quiere hacer uso... a Diputada adelante. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en el artículo 148 de la fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por constar el presente dictamen de un solo artículo resolutivo, se pone a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular debiéndose acatar la discusión del documento a lo establecido en la fracción IV, inciso a) del citado numeral del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra la Dip. Patricia Lugo Barriga.

**DIP. LUGO BARRIGA.** Si nada más Presidenta para solicitar que lo que comente hace un momento en el anterior dictamen acerca del DAP que también sea incluida en este dictamen y en los sucesivos en el diario de los debates. Muchas gracias.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se toma nota de la propuesta de la Diputada Patricia Lugo Barriga, para no estar interviniendo en cada uno de las exposiciones de los dictámenes. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO.** Por indicaciones de la Diputada Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por la negativa.

**DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO.** ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar. Pasaremos a recabar la votar la Mesa Directiva, Virgen, a favor.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Díaz, por la afirmativa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIO VIRGEN VERDUZCO.** Le informo Diputada Presidenta que por la afirmativa se emitieron 19.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 0 votos en contra, 1 abstención en lo general y perdón una en contra en contra en lo individual respecto al DAP.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 19 votos en lo general y en lo particular el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen resolutive a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comala, para el ejercicio fiscal 2012, para lo cual tiene la palabra el Dip. Leonel González Valencia.

**DIP. GONZALEZ VALENCIA.** Con su permiso Diputada Presidente con fundamento en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de esta H. Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los considerandos y los cuadros comparativos del dictamen relativo H. Ayuntamiento de Comala para el ejercicio fiscal 2012.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Dip. Leonel González. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Diputado al principio el pidió José Luis González, López González, pidió obviar la lectura de los cuadros de referencia y el Dip. Nicolás Contreras, solicito de un solo dictamen, entonces si solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a los señores y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto tiene la palabra el Diputado Leonel González, con la lectura de lo antes aprobado.

**DIP. GONZALEZ VALENCIA.** Con su permiso Diputado Presidente.

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

### **PRESENTE.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2012. En términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

### **D I C T A M E N:**

«**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

#### **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA,**

#### **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO 1º.**- El Municipio de Comala, percibirá en el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de \$66'201,352.00 (SESENTA y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS UN MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) por concepto de Ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales y aportaciones federales, que a continuación se detallan:

**ARTÍCULO 2º.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente ley de ingresos se estima percibir.

**ARTÍCULO 3º.-** Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2012, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**ARTÍCULO 4º.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales así como Convenios se percibirán, de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 5º.-** Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados en esta ley, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en actos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6º.-** En el Municipio, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Comala, Colima, proyecta recaudar y administrar durante el ejercicio fiscal 2012 los ingresos provenientes de los derechos por la presentación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y demás que le faculta a prestar la Legislación en Materia de Agua del Estado de Colima, así como de sus accesorios legales, por un monto que se estima en \$ 5'061,544.40 (CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M. N.)

**ARTÍCULO 7º.-** En el ejercicio fiscal 2012 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, a la tasa 2.25 % mensual.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial «*El Estado de Colima*».

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.»

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reección Colima, col., 18 de noviembre de 2011

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y lo signan el Dip. Rigoberto Salazar Velasco Diputado Presidente, la Dip. Mely Romero Celis Secretaria, el Dip. José Luis López González Diputado Secretario y los Diputados José Guillermo Rangel Lozano Francisco Alberto Zepeda González Diputados Vocales. Es cuanto Diputada Presidenta. AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO **MEDIANTE DECRETO 389.**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión.

**DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en el artículo 148 de la fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por constar el presente dictamen de un solo artículo resolutivo, se pone a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular debiéndose acatar la discusión del documento a lo establecido en la fracción IV, inciso a) del citado numeral del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal y en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa

**DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por la negativa.

**DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO.** ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar. Pasaremos a recabar la votar la Mesa Directiva, Virgen, a favor.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Díaz, por la afirmativa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIO VIRGEN VERDUZCO.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 25 votos por la afirmativa para confirmar son 21 votos por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 0 votos en lo general, una abstención en lo general y un voto en contra en lo individual respecto al DAP.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 21 votos en lo general y en lo particular el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Col., para el ejercicio fiscal 2012, para lo cual tiene la palabra el Dip. Salvador Fuentes Pedroza.

**DIP. FUENTES PEDROZA.** Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. Con fundamento en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de esta H. Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los considerandos y los cuadros comparativos del dictamen relativo iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Coquimatlán, para el ejercicio fiscal 2012.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Dip. Salvador Fuentes Pedroza. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a los señores y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto tiene la palabra el Diputado Salvador Fuentes Pedroza, con la lectura de lo antes aprobado.

**DIP. FUENTES PEDROZA.** Gracias Diputada Presidenta.

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

### **PRESENTE.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2012. En términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

### **D I C T A M E N:**

«**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

#### **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN,**

#### **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO 1º.**- El Municipio de Coquimatlán, Colima percibirá en el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de \$ 63'426,853.54 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) por concepto de Ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y Aportaciones Federales, así como Ingresos Extraordinarios que a continuación se detallan:

Y bueno viene la tabla donde hace referencia a todos los que mencionamos lo que antes se menciona y que además solicitamos que se obviara.

**ARTÍCULO 2º.**- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente ley de ingresos se estima percibir.

**ARTÍCULO 3º.**- Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2012, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**ARTÍCULO 4º.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como Convenios se percibirán, de conformidad con las Leyes y Acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 5º.-** Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados es esta ley, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gastos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6º.-** En el Municipio, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Coquimatlán, Colima, proyecta recaudar y administrar durante el ejercicio fiscal 2012 los ingresos provenientes de los derechos por la presentación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y demás que le faculta a prestar la Legislación en Materia de Agua del Estado de Colima, así como de sus accesorios legales, por un monto que se estima en \$10'611,263.01 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N).

**ARTÍCULO 7º.-** En el ejercicio fiscal 2012 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, a la tasa 2.25 % mensual.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial «*El Estado de Colima*».

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.»

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reección Colima, col., 18 de noviembre de 2011

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y signa el presente dictamen el Dip. Rigoberto Salazar Velasco Diputado Presidente, la Dip. Mely Romero Celis Secretaria, el Dip. José Luis López González Diputado Secretario y los Diputados José Guillermo Rangel Lozano y Francisco Alberto Zepeda González como Diputados Vocales. Es cuanto Diputado Presidente. **AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 390.**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en el artículo 148 de la fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por constar el presente dictamen de un solo artículo resolutivo, se pone a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular debiéndose acatar la discusión del documento a lo establecido en la fracción IV, inciso a) del citado numeral del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal y en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar. Procederemos a votar la Mesa Directiva, Armida Núñez, por la afirmativa,

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Díaz, por la afirmativa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 19 votos a favor del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 0 votos en contra en lo general, y una abstención en lo general y un voto en contra en lo individual respecto al DAP.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 19 votos en lo general y en lo particular el dictamen que nos ocupa, e instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa de Ley de

Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Col., para el ejercicio fiscal 2012, por lo cual tiene el uso de la voz la Dip. Mely Romero Celis.

**DIP. ROMERO CELIS.** Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeros legisladores y a todas las personas que nos acompañan, buenas tardes. Con fundamento en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de esta H. Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los considerandos y los cuadros comparativos del dictamen relativo iniciativa de Ley de ingresos del municipio de Cuauhtémoc, para el ejercicio fiscal 2012.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por la Dip. Mely Romero Celis. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a los señores y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto tiene la palabra la Dip. Mely Romero Celis, para que inicie con la lectura de lo antes aprobado.

**DIP. ROMERO CELIS.** Muchas gracias Presidenta

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2012. En términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

Por lo expuesto, en los considerandos y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

## **DICTAMEN:**

«**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

### **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO 1.-** El Municipio de Cuauhtémoc, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de: \$71'198,241.07 (SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.), por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados e ingresos extraordinarios, que a continuación se detallan en un cuadro cuya lectura se aprobó obviarla.

**ARTÍCULO 2.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentraran en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir.

**ARTÍCULO 3.-** Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán, durante el año 2012, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**ARTÍCULO 4.-** En el Municipio de Cuauhtémoc, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Cuauhtémoc, proyecta recaudar y administrar en el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de: \$ 6'062,237.67 (SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.); por concepto de derechos por la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de aguas en el Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria; y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc y en el Código Fiscal Municipal.

**ARTÍCULO 5.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales así como Convenios se percibirán, de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicioneen o modifiquen.

**ARTÍCULO 6.-** Durante el ejercicio fiscal 2012 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, a la tasa del 2.25% mensual por concepto de recargos.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial «*El Estado de Colima.*»

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.»

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reección Colima, col., 18 de noviembre de 2011

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, Rigoberto Salazar Velasco Diputado Presidente, Mely Romero Celis, Dip. Secretaria, José Luis López González Diputado Secretario, José Guillermo Rangel Lozano Diputado Vocal. Francisco Alberto Zepeda González Diputado Vocal. Es cuanto Diputada Presidente.

AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO **MEDIANTE DECRETO 391.**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO.** Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en el artículo 148 de la fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por constar el presente dictamen de un solo artículo resolutivo, se pone a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular debiéndose acatar la discusión del documento a lo establecido en la fracción IV, inciso a) del citado

numeral del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal y en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar. Procederemos a votar la Mesa Directiva, Armida Núñez, por la afirmativa,

**DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO.** Virgen a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa...Con fundamento en lo establecido...

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 19 votos a favor del documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Le informo Diputada Presidenta que no se emitió ningún voto en contra del documento que nos ocupa, solo una abstención. Le informo que nomas se emito una abstención y un voto en contra del DAP.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 19 votos en lo general y en lo particular el dictamen que nos ocupa, e instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo decreto un receso. RECESO. Se reanuda la sesión. Compañeros y compañeras Diputadas se reanuda la sesión. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán, Col., para el ejercicio fiscal 2012, por lo cual tiene la palabra del Dip. Germán Virgen Verduzco.

**DIP. VIRGEN VERDUZCO.** Gracias Diputada Presidenta

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.** A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen...

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Diputado no va a leer la tarjetita de obviar.

**DIP. VIRGEN VERDUZCO.** ...Con su permiso Diputada Presidenta. Con fundamento en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de esta H. Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los considerandos y los cuadros comparativos del dictamen relativo iniciativa de Ley de ingresos del municipio de Ixthauacan, Diputada Presidenta.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Dip. Germán Virgen Verduzco. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a los señores y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto tiene la palabra el Diputado Germán Virgen Verduzco para que inicie con la lectura de lo antes aprobado.

**DIP. VIRGEN VERDUZCO.** Gracias Diputada Presidenta.

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán para el Ejercicio Fiscal 2012. En términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

## **D I C T A M E N:**

«**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán, para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

### **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN,**

#### **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO 1.-** El Municipio de Ixtlahuacán percibirá en el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de \$ 46'900,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos que a continuación se detallan:

**ARTÍCULO 2.-** Los ingresos previstos en los conceptos enumerados en el artículo anterior y las cantidades adicionales que incrementen la recaudación, durante el ejercicio fiscal 2012, se concentrarán en la Tesorería Municipal. Sólo se podrá disponer de ellos, en los términos previstos en el presupuesto de egresos del Municipio de Ixtlahuacán, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y demás disposiciones aplicables en la materia.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir.

**ARTÍCULO 3.-** Las contribuciones, productos y aprovechamientos, señalados en esta ley, se causarán, durante el año 2012, en la forma y términos previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán y la normativa fiscal aplicable.

**ARTÍCULO 4.-** En el Municipio de Ixtlahuacán, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esa entidad, proyecta recaudar y administrar \$3'707,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2012. Cobrará los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

**ARTÍCULO 5.-** Recibirá el Municipio de Ixtlahuacán, los ingresos provenientes de participaciones y recursos federalizados, recursos federales coordinados y subsidios; conforme las leyes, acuerdos y convenios, ya establecidos, y los que se expidan en lo sucesivo, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 6.-** Durante el ejercicio fiscal 2012, en pagos extemporáneos de créditos fiscales, se causará la tasa del 2.25% mensual por concepto de recargos.”

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial «*El Estado de Colima.*»

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.»

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reección Colima, Col., 18 de noviembre de 2011

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y lo signan el Dip. Rigoberto Salazar Velasco Diputado Presidente, Dip. Mely Romero Celis Secretaria, Dip. José Luis López González Diputado Secretario, José Guillermo Rangel Lozano Diputado Vocal, Francisco Alberto, Zepeda González Diputado Vocal. Es cuanto Diputado Presidente. AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO **MEDIANTE DECRETO 392.**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión.

**DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que se aprobó por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en el artículo 148 de la fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por constar el presente dictamen de un solo artículo resolutivo, se pone a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular debiéndose acatar la discusión del documento a lo establecido en la fracción IV, inciso a) del citado

numeral del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal y en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar. Pasaremos a votar la Mesa Directiva, Armida Núñez, a favor.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Díaz, por la afirmativa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 0 votos en contra en lo general, una abstención en lo general y un voto en contra en lo individual respecto al DAP.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 21 votos en lo general y en lo particular el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Col., para el ejercicio fiscal 2012, por lo cual tiene la palabra el Dip. Francisco Zepeda González.

**DIP. ZEPEDA GONZALEZ.** Muy buenas tardes, con su permiso Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. Con fundamento en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de esta H. Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los considerandos y los cuadros comparativos del dictamen relativo iniciativa de Ley de ingresos del municipio de Manzanillo, para el ejercicio fiscal 2012.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Dip. Francisco Alberto Zepeda González. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los señores y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto tiene la palabra el Dip. Francisco Alberto Zepeda González, para que inicie con la lectura de lo antes aprobado.

**DIP. ZEPEDA GONZALEZ.** Muchas gracias Diputada Presidenta.

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

### **PRESENTE.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2012. En términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

## **D I C T A M E N:**

«**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

### **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO,**

#### **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO 1º.**- El municipio de Manzanillo, recibirá \$599'000,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2012 de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados, ingresos federales coordinados e ingresos extraordinarios, por los conceptos y montos estimados que se detallan a continuación:

**ARTÍCULO 2º.**- Los ingresos previstos en los conceptos enumerados en el artículo anterior y las cantidades adicionales que incrementen la recaudación, durante el ejercicio fiscal 2012, se concentran en la Tesorería Municipal. Solo se podrá disponer de ellos, en los términos previstos en el presupuesto de egresos del Municipio de Manzanillo, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y demás disposiciones aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 3º.**- Las contribuciones, productos y aprovechamientos, señalados en esta Ley, se causarán, durante el año 2012, en la forma y términos previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo y la normativa fiscal aplicable.

**ARTÍCULO 4º.**- En el Municipio de Manzanillo la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, proyecta recaudar y administrar \$182'089,075.99 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2012. Ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo y en el Código Fiscal Municipal.

**ARTÍCULO 5º.**- Recibirá el Municipio de Manzanillo, los ingresos provenientes de participaciones federales, recursos federalizados, ingresos federales coordinados y subsidios; conforme las leyes, acuerdos y convenios, ya establecidos; y los que se expidan en lo sucesivo, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 6º.**- Durante el ejercicio fiscal 2012, en pagos extemporáneos de créditos fiscales, se causará la tasa del 2.25% mensual por concepto de recargos.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial «*El Estado de Colima.*»

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.»

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. **A t e n t a m e n t e.** Sufragio Efectivo. No Reección Colima, Col., 18 de noviembre de 2011

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos firman el Dip. Presidente Rigoberto Salazar Velasco, Dip. Secretaria Mely Romero Celis, Dip. José Luis López González Diputado Secretario, Dip. Vocal José Guillermo Rangel Lozano, el de la voz Dip. Vocal Es cuanto Diputada Presidente.

AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO **MEDIANTE DECRETO 393.**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en el artículo 148 de la fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por constar el presente dictamen de un solo artículo resolutivo, se pone a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular debiéndose acatar la discusión del documento a lo establecido en la fracción IV, inciso a) del citado numeral del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar. Pasaremos a votar la Mesa Directiva, Armida Núñez, por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Díaz, por la afirmativa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 0 votos en contra en lo general, una abstención en lo general y un voto en contra en lo individual respecto al DAP.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 21 votos en lo general y en lo particular el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Col., para el ejercicio fiscal 2012, por lo cual tiene la palabra el Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González.

**DIP. MANCILLA GONZALEZ.** Con su permiso Diputada Presidenta. Integrantes de la Mesa Directiva Compañeras y compañeros Diputados. Con fundamento en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de esta H. Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los considerandos y los cuadros comparativos del dictamen relativo iniciativa de Ley de ingresos del municipio de Minatitlán, para el ejercicio fiscal 2012.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los señores y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto tiene la palabra el Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González., para que inicie con la lectura de lo antes aprobado.

**DIP. MANCILLA GONZALEZ.** Gracias Diputada Presidenta.

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

### **PRESENTE.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán para el Ejercicio Fiscal 2012. En términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

### **D I C T A M E N:**

«**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN,**

**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO 1º.-** El Municipio de Minatitlán, percibirá en el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de \$ 60'517,324.96 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 96/100M.N.) por concepto de Ingresos provenientes de Impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

**ARTÍCULO 2º.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentraran en la Tesorería Municipal, de los que solo podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente ley de ingresos se estima percibir.

**ARTÍCULO 3º.-** Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causaran durante el año 2012, en la forma que determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**ARTICULO 4º.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales así como Convenios se percibirán, de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**ARTICULO 5º.-** Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados en esta ley, superen las cantidades estimadas, se aplicaran preferentemente en actos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 6º.-** En el municipio la comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Minatitlán, Colima, proyecta recaudar y administrar durante el ejercicio fiscal 2012 los ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de las que le faculta a prestar la Legislación en materia de Agua del Estado de Colima, así como de sus accesorios legales, por un monto que se estima en \$ 695,535.53 (SEISIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)

**ARTICULO 7º.-** En el ejercicio fiscal 2012 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, a la tasa 2.25% mensual.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial «*El Estado de Colima.*»

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.»

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. **A t e n t a m e n t e.** Sufragio Efectivo. No Reección Colima, Col., 18 de noviembre de 2011

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, Dip. Rigoberto Salazar Velasco Diputado Presidente, la Dip. Mely Romero Celis Secretaria, el Dip. José Luis López González Diputado Secretario y los Diputados José Guillermo Rangel Lozano y Francisco Alberto Zepeda González Diputados Vocales, Es cuanto Diputado Presidente. **AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 394.**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en el artículo 148 de la fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por constar el presente dictamen de un solo artículo resolutive, se pone a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular debiéndose acatar la discusión del documento a lo establecido en la fracción IV, inciso a) del citado numeral del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por indicaciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar. Pasaremos a votar la Mesa Directiva, Armida Núñez, por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Díaz, por la afirmativa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 0 votos en contra en lo general, una abstención en lo general y un voto en contra en lo individual respecto al DAP.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 21 votos en lo general y en lo particular el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., para el ejercicio fiscal 2012, por lo cual tiene la palabra el Dip. Enrique Rojas Orozco.

**DIP. ROJAS OROZCO.** Con su permiso Diputada Presidenta. Con fundamento en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de esta H. Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los considerandos y los cuadros comparativos del dictamen relativo iniciativa de Ley de ingresos del municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2012.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Dip. Enrique Rojas Orozco. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los señores y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto tiene la palabra el Dip. Enrique Rojas Orozco, para que inicie con la lectura de lo antes aprobado.

**DIP. ROJAS OROZCO.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2012. En términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

**D I C T A M E N:**

«**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ,**

**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO 1º.**- El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de \$237'019,038.48 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 48/100M.N.) por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que continuación se detallan:

**ARTÍCULO 2º.-** Los recursos que obtenga el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en los términos del artículo anterior, los aplicará al gasto y servicios públicos, inversiones en infraestructura y obra pública, adquisiciones de bienes que incrementen el patrimonio municipal y todas aquellas erogaciones necesarias para el desarrollo y bienestar de los habitantes en el Municipio, disposiciones que se contemplarán en el Presupuesto de Egresos que el H. Cabildo Municipal apruebe en los términos del artículo 87, fracción IV, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, podrá el H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima autorizar su aplicación al Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 8º, fracción V, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**ARTÍCULO.3º.-** Las contribuciones, productos y aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán, durante el año 2012, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**ARTÍCULO 4º.-** Los ingresos por participaciones federales, recursos federalizados y subsidios se percibirán, de conformidad con las leyes, acuerdos y Convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 5º.-** Los Ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos del municipio de Villa de Álvarez, aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 6º.-** Durante el ejercicio fiscal 2012, en pagos extemporáneos de créditos fiscales, se causará la tasa del 2.25% mensual por concepto de recargos.

## **TRANSITORIO**

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial «*El Estado de Colima.*»

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.»

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reelección Colima, Col., 18 de noviembre de 2011

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos Dip. Presidente Rigoberto Salazar Velasco, la Dip. Mely Romero Celis Secretaria, el Dip. José Luis López González Secretario y los Diputados José Guillermo Rangel Lozano Francisco Alberto Zepeda González Diputados Vocales. Es cuanto Diputada Presidenta. AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO **MEDIANTE DECRETO 395.**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en el artículo 148 de la fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por constar el presente dictamen de un solo artículo resolutivo, se pone a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular debiéndose acatar la discusión del documento a lo establecido en la fracción IV, inciso a) del citado numeral del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Adelante Diputado.

**DIP SALAZAR VELASCO.** Con su permiso Diputada Presidenta. Diputados, Diputadas integrantes de la Mesa Directiva, Diputadas, Diputados, público que nos acompaña. Quisiera, antes de concluir todos los análisis que se han venido haciendo y la votación de estos dictámenes. A nombre de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, agradecer a las Diputadas, a los Diputados, que han estado votando a favor de estas iniciativas de Leyes de Ingresos, de los 9 municipios que en tiempo y forma nos las entregaron. Hacer un reconocimiento también a todos los Cabildos, a los Presidentes Municipales que cumplieron con su obligación, y señalar aquí antes de que concluyamos estos trabajos, que existió la plena disposición por parte de ésta Comisión para analizar el tema del paquete fiscal de los

municipios. Todos sabemos que el único municipio que no entregó su documento fue Tecomán, de ahí en más, todos fueron analizados. Le pedimos al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, nos apoyara con un análisis financiero respecto a los ingresos del 2011 y lo que pretendían captar para el 2012, los municipios y así sucedió en una reunión de trabajo, en donde se hizo una proyección y se le entregó prácticamente a la mayor parte de los Diputados, a todos los Diputados de la Comisión de Hacienda, se entregó este paquete fiscal 2012, que contenía estas Leyes de Ingresos, se vieron los cuadros, el resumen y cuanto realmente se pretende captar, veíamos que en el 2011, las Leyes de Ingresos contemplaron 1,753 millones 971 mil 640 pesos, y que la pretensión, lo que viene en estas iniciativas que hoy prácticamente ya estamos concluyendo, falta que votemos este dictamen de Villa de Álvarez, pretende captar 1 millón 905 mil 495 pesos, un incremento de aproximadamente el 30%. Vimos como los municipios dependen realmente de las participaciones y aportaciones federales y para que nos demos una idea, nada más, en el caso del municipio de Ixtlahuacán, solo captan por impuestos y derechos, el 4%. El 96% de los recursos que maneja está municipio, son de participaciones y aportaciones. Todos los análisis se hicieron, los invitamos a todos los Diputados, y por eso quiero hacerle esa precisión al Diputado Nicolás Contreras, que al inicio de estos trabajos, vino a esta tribuna y señaló que no había sido invitado a la reunión de la Comisión de Hacienda. Ese mismo día yo le informe, cuando analizamos el tema y que vinieron los tesoreros, que a su secretaria se le había entregado una invitación correspondiente, pero lo importante es que si estuvo el Diputado y participó y se dio cuenta en los medios de comunicación de lo que ahí sucedió, porque abrimos los trabajos a los propios medios; se dio un debate, fijamos posiciones respecto a lo del DAP, y llama la atención por eso mi interés de venir a ésta tribuna, porque el único Diputado que no votó aquí el Derecho de Alumbrado Público, fue el Diputado Nicolás Contreras. Y pedí me dieran copia de las actas de Cabildo del municipio de Colima, cuando él fue Regidor y en el acta número 6 de fecha, 14 de noviembre del 2006, el Diputado Nicolás Contreras, en ese tiempo Regidor, participó y votó el DAP, que contemplaba 20 millones 442 mil pesos para el municipio de Colima. El miércoles 31 de octubre del 2007, también como Regidor en el acta número 59, se da cuenta que fue aprobada también la misma, se votó el DAP, por 25 millones 043 pesos, y el día miércoles 29 de octubre del 2008, acta número 112, también aprobada por unanimidad, asistió, firmó y votó en ese entonces el Regidor Nicolás Contreras, por el DAP, y se captó, o se pretendía captar para el municipio de Colima 27 millones 408 mil 394 pesos. Ya hace un año, ya hace un año, que discutíamos este tema, hablábamos de esto, que es muy respetable la posición que cada uno de nosotros fije en ésta tribuna, pero si quise dejar constancia de que el Diputado participó, fue invitado a los trabajos y que cuando fue Regidor, votó a favor del DAP, y hoy le respetamos su decisión de no votar por el DAP, pero cuando preguntábamos a los tesoreros, que cada uno de ellos, cuando estuvieron con nosotros, nos dieron sus razonamientos, independientemente de las valoraciones de tipo jurídico que puntualmente lo expuso y quedó asentado la Diputada Patricia Lugo y también las tesis, la jurisprudencia, lo que ha determinado la Corte, lo trajo a tribuna el Diputado Germán Virgen, está todo asentado, no hay ninguna ilegalidad en los actos de nosotros como Diputados al estar votando estos dictámenes, lo único que encuentro es una incoherencia por parte del Diputado Nicolás Contreras.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras.

**DIP. CONTERAS CORTES.** Gracias Diputada Presidente. Con el permiso de mis compañeros integrantes de la Mesa Directiva, con el permiso de mis compañeros Diputados, Diputadas de esta Legislatura, lo mismo de las personas que nos

hacen el honor de acompañarnos. Dice una canción, “pero que necesidad”, pero bueno, le gusta al Diputado que le demos su trapeada, se la damos con mucho gusto. Primera, Diputado

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Le voy a pedir al Diputado Nicolás Contreras, que se conduzca con respeto.

**DIP. CONTRERAS CORTES.** La trapeada va a ser con todo respeto Diputada Presidente, no se apure. Gracias. En primer lugar, hacer notar que efectivamente no rehúyo de ninguna manera, ni niego lo que he hecho, en el sentido de haber votado cuando fui Regidor, el Derecho de Alumbrado Público. El dictamen, el documento que obra en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si usted nos recordará Diputado Presidente, reza de años posteriores, una. Dos, ustedes no se dan precisamente esa oportunidad de recapacitar, de aceptar errores y de cambiar, siempre han estado con esa misma disyuntiva, siempre han estado en la misma posición, de amolarse y fregarse a la gente, porque eso es el Derecho de Alumbrado Público. Si así como hoy, de manera atropellada, desaseada sin darnos la oportunidad de revisar, piensan algunos de ustedes ser Presidentes Municipales, la amolada nos vamos a dar los colimenses, si así como hoy, así como están calificando, ahorita, estas Leyes de Ingresos, piensan gobernar algunos de ustedes ilusoriamente algún municipio de Colima, la amolada nos van a dar. ¿Por qué?, porque la manera en que hoy se calificó de parte de ustedes de la mayoría, estas Leyes de Ingresos, fue en forma desaseada, y lo digo ¿Por qué?, efectivamente lo que dice el Diputado Rigoberto, hubo una sola, una sola reunión con los tesoreros de los ayuntamientos y en esa reunión no solamente un servidor, sino otros Diputados, expresaron dudas y desacuerdos, inclusive en esa reunión el Diputado y un servidor nos dimos un agarre, en relación precisamente al cobro del Derecho del Alumbrado Público, efectivamente. Después de esa reunión ¿Cuántas más convocaron?, después de esa reunión ¿Cuántos más análisis hicimos? Y por tantito compañeros, es tanto el desaseo de ustedes y la urgencia por irse que hasta aprobaron que ni siquiera los dictámenes se leyeran, ni siquiera una sola vez, para el conocimiento de algunos de ustedes. Yo reto, fíjense bien, yo reto, si es que los 24 Diputados restantes, siquiera leyeron una sola vez los dictámenes, claro el que pasó a leerlo, pero ni él, ni los cuadros, fue tanta la arrogancia, por eso yo digo que ustedes ejercen una mayoría, ejercen una mayoría soberbia, esa es una mayoría soberbia porque sabemos que tienen la mayoría, al momento de votar van a ganar ustedes, ¿Por qué no cuidan las formas?, o sea, es tanta la urgencia que decir, que ni siquiera el dictamen completo quisieron leer, lo pusieron a consideración y la mayoría dijo, no, no hay que leerlo completo, nada más la introducción y ya el final, el artículo único. Es la urgencia de ustedes de irse, porque ejercen precisamente esa mayoría, soberbia. Si yo en su momento voté el Derecho de Alumbrado Público, si lo hice, pero, ¿siempre voy a estarla regando al igual que ustedes? Porque algunos de ustedes también fueron regidores, o sea ¿siempre lo voy a estar haciendo?, cuando yo acá no tengo la facultad para poder cambiar y decir, saben que, esto no está bien, es inconstitucional. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo dijo, voy a votar en sentido contrario, en sentido diferente y no solamente voté, sino propuse en esta Soberanía y en esta tribuna que el asunto se derogara y que se declarara inconstitucional como lo hizo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o sea, ¿nunca se van a dar ustedes la oportunidad de cambiar?, ¿siempre van a estar igual, en el error?, así o más claro. Es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Tiene el uso de la voz el Diputado Alejandro Mancilla González.

**DIP. MANCILLA GONZÁLEZ.** Con su permiso Diputada Presidenta. Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Simplemente para opinar derivado de la intervención de mi compañero, que se me hace una irresponsabilidad que alguien suba aquí a la tribuna a generalizar comentarios de manera imprudente, sin fundamento, porque creo que eso nos ofende a todos. Al menos yo quiero comentarle compañero Diputado que en la iniciativa de Ley de Ingresos de mi distrito, de mi municipio, como se que muchos de mis compañeros lo hicieron, claro que conocimos la propuesta, el anteproyecto de Ley, yo me cercioré de que en mi distrito, dentro de la iniciativa de Ley de Ingresos, no viene ningún endeudamiento, por ejemplo para mi distrito. Me cercioré que los conceptos por los que se está incrementando la recaudación son conceptos que los puede manejar el municipio, es decir en términos generales conocemos el documento, y lo conozco muy bien y no de hoy, previo incluso a que llegara aquí al Congreso, porque a mí me interesa mi distrito como se que es el caso de la mayoría de las Diputadas y Diputados que integramos esta Legislatura. Pero de verdad a mí me conmueve que se exprese de esta manera y que lo generalice así, creo que no es correcta esa forma de conducirse. Pues es eso lo que yo quería comentar, claro que estamos participando, estamos votando razonadamente, estamos haciéndolo bien y conocemos de la iniciativa y por lo tanto yo me jacto de decir que mis votos que emití son de manera consciente y desde luego respaldando las propuestas de esos Ayuntamientos que hoy hemos aprobado. Gracias Presidenta.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras.

**DIP. CONTRERAS CORTES.** Bueno. Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas. La verdad es que yo no entendí cual fue el argumento que vino a esgrimir el compañero Alejandro, sino simple, sencilla y banalmente, él, vino a darme la razón, lo dijo, y aquí lo dijo, de su boca salió. Él igual que varios se circunscribió solamente, si bien les fue a algunos, a su distrito o a su municipio, pero se le olvida al Diputado que somos Diputados de todo el Estado de Colima, de todo el Estado de Colima, y debimos de haber revisado las nueve Leyes de iniciativa o las iniciativas de Ley de Ingresos, las nueve, no una, y venirlo a decir aquí, venirlo a aceptar aquí. El día de ayer, que nos reunimos aquí en la Sala de Juntas, a revisar lo del Presupuesto del Gobierno del Estado, llegó un momento compañeros que nos quedamos tres Diputados de Acción Nacional y un servidor solamente con los funcionarios de la Secretaría de finanzas, se empezaron a ir, se empezaron a ir, ni siquiera la Comisión de Hacienda, ni siquiera la Comisión de Hacienda estaba completa, y el Presidente ofreció una disculpa porque se tenía que ir, tenía cosas más importante que estar haciendo su función. No es cualquier cosa la que nos pagan, recibimos una dieta muy jugosa por estar aquí y cumplir con nuestras funciones y una, la más importante que es fiscalizar los recursos públicos que pagan los ciudadanos, vía impuesto, nos damos a la tarea de irnos, llegó el momento que nos quedamos compañeros del Acción Nacional y un servidor, solamente con los funcionarios de la Secretaría, de ese tamaño es el interés que la mayoría de este Congreso tiene, por temas torales como estos, que es la fiscalización de los recursos y la utilización correcta de los municipios de los recursos que los ciudadanos pagan. Entonces, viene simple y sencillamente el Diputado a aceptar lo que yo digo, que no leyeron completos los documentos, que ni siquiera aceptaron que se leyeran aunque sea una vez, aquí en la tribuna y que votaron algo que ni siquiera conocen a fondo. Es cuanto Diputada Presidenta.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Adelante.

**DIP. MANCILLA GONZÁLEZ.** Con su permiso Diputada Presidenta y compañeros Diputados. Diputado no se si no escucha o se hace el que no escucha. Yo les comentaba que analice a profundidad el dictamen de mi municipio y dije, que voté de manera razonada y consiente las demás propuestas e iniciativas de Ley, porque las conocí y nos dieron un documento en donde vienen todas las propuestas, las analizamos y por eso fue la votación en mi caso, que creo que fue el caso de la mayoría, como fuimos votando. Yo creo usted ni nadie, usted no es nadie para decirle a cada Diputado de cómo debe de actuar y a donde debe de asistir y a donde no debe de asistir, cada Diputado es responsable de sus actos, y a la única, a quien le tiene que dar cuentas de sus actos, no es a usted, es al distrito que representa o a los electores a los ciudadanos que han confiado en nosotros. Creo que cada vez lo encuentro cada vez mas..... pues más..... no se cual sea la palabra, pero algo por ahí, de verdad es que cada vez lo veo encontrando cada vez más desesperado, fuera de la lógica, pero bueno, lo respetamos, como ciudadano, como Diputado, pero pues de mi parte yo creo que los votos que emití como creo que es el caso de la mayoría, lo emitimos porque conocimos los dictámenes y así fue la votación que decidimos realizar. Es cuanto compañera Diputada.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Gracias Diputado Alejandro Mancilla (Figueroa) González. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal en lo general y en lo particular si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA.** ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar. Pasaremos a votar la Mesa Directiva, Armida Núñez, por la afirmativa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Díaz, por la afirmativa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. NUEÑEZ GARCIA.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. DIAZ BLAKE.** Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 0 votos en contra en lo general, una abstención en lo general y un voto en contra en lo individual respecto al DAP.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 21 votos en lo general y en lo particular el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo, rogándole a los compañeros Legisladores den cumplimiento a lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que los Diputados deberán presentar en formato electrónico y por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa que soliciten que se inserte en el diario de los debates. Adelante Diputado Nicolás Conteras Cortes.

**DIP. CONTRERAS CORTES.** Gracias Diputada Presidenta. Ahora si me está viendo a pesar del reflejo. Muchas gracias he. Pedirle me autorice hacer dos intervenciones en una sola ocasión, de estar aquí en la tribuna. Una es para fijar un posicionamiento y la otra es para no quedarme con las ganas Diputada, darle respuesta al compañero Diputado Alejandro.

**DIP. PDTA. RIVER CARRILLO.** Adelante diputado.

**DIP. CONTRERAS CORTES.** Gracias. Como hace daño quedarse con las ganas y continuamente me dejan sin el uso de la voz, y como estamos en asuntos generales, de manera respetuosa pero puntual le damos respuesta al Diputado Alejandro. Qué bueno, que bueno hubiera sido que no se trabara cuando quería decirme que me veía y que me veía, y que me veía muy cerca, muy lejos, muy guapo, no se, se le trabaron las palabras y lo digo con todo respeto Diputada Presidenta, porque cuando yo hago uso de la voz, y me refiero a un compañero, inmediatamente me dice usted, "Diputado, le pido respeto" y cuando ellos me dirigen para con un servidor, usted no dice nada, lo digo con todo respeto, pues. Y hago el siguiente comentario porque, antes de polemizar entre el compañero y un servidor, quiero dejar muy claro que, que bueno hubiera sido que ustedes aceptaran la propuesta que un servidor hizo de que se elaborara una encuesta con los ciudadanos, y que los ciudadanos nos dijeran a nosotros como Diputados ¿Qué tanto estamos cumpliendo realmente con nuestra función? Yo traje esa propuesta aquí no hace mucho tiempo y ustedes se negaron a que así fuera. En aquel entonces, yo argumenté que una encuesta, elaborada por una encuestadora seria y responsable nos pudiera dar a nosotros el tamaño de los resultados y del ánimo de la gente por la cual estamos como Diputados. Hay encuestas muy claras que sitúan al Diputado con una aceptación

muy baja de los ciudadanos. Precisamente porque no se trabaja, porque no se dan resultados, porque realmente no se viene a legislar porque se hacen las cosas al vapor, porque realmente no se revisa a fondo estas y otras muchas cosas. Ojalá y que ese haya sido la disposición de ustedes y que realmente hubieran aceptado que la gente fuera la que nos calificara y no dijéramos nosotros que hacemos mal las cosas o hacemos bien. Sino que los ciudadanos, hubieran dicho, están aceptados está Legislatura, si han trabajado, tienen resultados, tienen leyes, tienen trabajo. Pero en fin, el asunto es así, y con mucho gusto estamos a la orden para lo que se le pueda ofrecer al Diputado. Hay dos posicionamientos, que un servidor ha hecho y que ustedes los han rechazado y que al paso de los días, la historia no olvida y otros, han presentado iniciativas y se han aprobado de propuestas que un servidor ha hecho y que va a llegar el momento que nosotros como legislatura local, vamos a tener que aceptar. Leo a continuación, no es un punto de acuerdo porque se que si es un punto de acuerdo me lo van a rechazar, el día de hoy no, el día de hoy voy a presentar un posicionamiento con dos reflexiones de asuntos que un servidor ha traído aquí a la tribuna que ustedes han rechazado y que por otras vías se ha conseguido que se conviertan precisamente en ley y que nosotros vamos a tener que acatar, ya no es de que queremos, nosotros vamos a tener que acatar, porque ya lo aprobó en este caso en el punto primero, en este caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por ordenamiento en todo caso del Senado y el Congreso de la Unión. Leo a continuación.

**CIUDADANO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:  
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:**

Hoy no voy a proponer nada a la ilustre consideración de ustedes. Este día me limitaré a mencionarles lo que otros dicen de nosotros o hacen por nosotros. Son cuatro puntos que quiero esta mañana tocar y platicar. Numero uno, ya tarde. El 26 de enero, el 9 de junio y el 7 de octubre de 2010, el primero en un punto de acuerdo, el segundo mediante un posicionamiento y el tercero en otro punto de acuerdo, propuse a ustedes que exhortáramos al Congreso de la Unión a expedir una Ley Federal para regular la Libertad de Prensa. Desgraciadamente, la mayoría obsequiosa rechazó este exhorto. Por otra parte, el 7 de octubre, a raíz de una agresión sufrida por periodistas colimenses en el cumplimiento de sus labores de información, propuse un punto de acuerdo para solidarizarnos con ellos y pedirles a las autoridades policiacas el deslinde de responsabilidades, así como la aplicación de sanciones a los policías responsables. Otra vez, la mayoría oficiosa impidió el acuerdo y con sus votos lo rechazó.

El tiempo y otras instancias de gobierno me han dado la razón. El pasado jueves 10, de este mes la Cámara de Diputado aprobó una reforma a la Constitución Federal, para que las autoridades federales conozcan de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, en el ejercicio de las libertades de expresión. La minuta pasará al Senado y, de aprobarse en esta Cámara, pasará luego a las legislaturas estatales. Cuando llegue a la de Colima, seguramente ustedes aprobarán la reforma. Entonces me volverán a dar la razón. Se los recordaré en ese momento, cuando lo hagan.

El Diputado Contreras, como me conocen tuvo razón, van a decir, al proponerles aquellos puntos de acuerdo. Si entonces la mayoría cortesana no lo aprobó, pronto sí lo van a hacer. Ya lo verán.

Segundo ejemplo. El periodista colimense Salvador Villa Bibiano, el pasado sábado 12 de noviembre, publicó lo siguiente. Leo textualmente: en el diario de colima, comillas, *“Era de esperarse lo sucedido este jueves en el Congreso local. La mayoría de siempre se fue contra el proyecto de ley para erradicar el bullying que se da en casi todos los planteles educativos, tanto del sistema federal como del estatal. Seguramente la leyeron y les gustó. Pero es una regla atajar cualquier iniciativa que provenga del diputado Nicolás Contreras, por no ser afín con las ideas de la mayoría tricolor. Si bien hay algún tipo de reglamentación dispersa para atacar ese problema, la misma data de 1982, pues después de 29 años, esa reglamentación quedó desfasada y se requiere actualizarla, y qué mejor que sea una ley donde queden plasmadas todas las acciones a seguir para hacer frente a un problema que no solo es nacional e internacional, sino que en el Estado de Colima tiene un lugar muy importante y urge atacarla. Pero los diputados priístas prefirieron irse en contra de Nicolás y, de retache, contra el proyecto de ley. No fue válido el argumento de la mayoría que sirvió de fundamento para rechazarla. El hecho de que existan varios programas gubernamentales para atender el bullying no tiene la fuerza jurídica de una ley, como la tuviera el proyecto que pretendía Nico se aprobara. Pero pudo más la tirria hacia Nicolás que el bienestar, seguridad y una buena organización de los planteles educativos. No hay otra, el bullying seguirá al margen de la ley, pues la violencia escolar no puede quedar regulada en una simple*

reglamentación...Quedan mal parados los diputados locales que rechazaron el proyecto de ley, más de alguno anda buscando la presidencia municipal de su municipio y, en su momento, los padres de familia o su propios coterráneos les pueden reclamar esa circunstancia...Que malo para nosotros, los ciudadanos, que nuestros representantes populares no sean propositivos. Atajaron la ley para erradicar el bullying en el estado de Colima, sin proponer otra, sin proponer enmiendas o plantarse en una mesa junto con Nicolás y adecuarla a los intereses de ellos, de la mayoría, sino que fue de tajo. Qué bueno que la sociedad ya no se las come frías. Concluye que el rechazo no fue contra la ley, porque esta la leyeron y les gustó, porque el proyecto está bien hecho, sino que la maquinaria va con todo contra Nicolás, ¿saben por qué?” Los colimenses, diputados, no se chupan el dedo. Saben lo que está ocurriendo en el Congreso, y lo dicen. Y ustedes que pensaron que sus rechazos a mis iniciativas lo tenían muy calladito. Lo anterior, creo, no merece más comentarios. Eso es de un párrafo anterior, el punto de vista no de un servidor, salió publicado el 12 de noviembre en el Diario de Colima, por Salvador Villa Bibiano en el Diario de Colima. Y termino con un tema que tiene que ver con el mismo Bullying y que es un problema que yo como profesor, la verdad tengo el compromiso de volverlo a presentar en el próximo periodo y que quede ya, como una iniciativa para ver si en la próxima legislatura tiene la altura de miras, y realmente legisla al respecto. Seguramente no soy el único que aquí como profesor queremos pasar pues, dejando algo, de nuestro trabajo convertido en Ley. Ojalá y los de la próxima legislatura tengan precisamente esa madurez para poder aprobar, una ley que tiene como propósito, atender, atacar y capacitar a los padres de familia, a los alumnos y principalmente también a la sociedad en general, concientizarla de este problema que es el acoso escolar y el bullying que se está presentando con mucha crudeza en los planteles educativos del Estado de Colima.

El periódico *El Universal*, en su edición del domingo 13 de noviembre, publicó la siguiente nota. Leo textualmente: Comillas “En México hay 7.5 millones de alumnos de primaria y secundaria, de escuelas públicas y privadas, que son víctimas de acoso escolar o bullying, lo que equivale a que el 40 por ciento de los estudiantes mexicanos sufren de este fenómeno, de acuerdo con los datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Estas cifras revelan que el maltrato físico o verbal sistemático por parte de uno o más alumnos hacia otro joven o niño se está convirtiendo en parte de la realidad escolar en todo el mundo, incluyendo a nuestro país. Por eso, el senador del PRI, -fíjense bien, lo contradictorio mientras aquí en Colima yo propongo una ley del Bullying, o en contra del Bullying, o para atender a los niños que padecen este problema y me la rechazan ya en dos ocasiones, a nivel federal, un Diputado, si un Diputado de la mayoría de este Congreso, propone algo similar. Ya que lo aprueban allá, ustedes o los que continúen van a tener que aprobarlo acá. Valga, no se entiende pues. Un Senador del PRI, (oyeron bien, diputados de la mayoría, repito, el senador del PRI, Renán Cleomino Zoreda, impulsa una iniciativa con proyecto de ley para reformar la Ley de Educación, con el fin de diseñar acciones que permitan asegurar que los casi 19 millones de alumnos de educación primaria y secundaria se desarrollen en un ámbito de respeto y dignidad...Dicha iniciativa fue presentada el jueves pasado ante el pleno del nicho senatorial.” Si esta iniciativa se aprueba, el tiempo me volverá a dar la razón.

Qué lástima, Diputados de la mayoría, que nuevamente su obcecada actitud, no permitió que Colima fuera a la vanguardia del país y aprobara la primera ley en esta materia en México. Una ley vanguardista de Colima, de los 25 diputados. De verdad, lo digo con respeto, Diputada Presidenta, es una lástima la ceguera y falta de visión de los compañeros de la mayoría. Haciendo notar que cuando se aprueba una iniciativa que se convierte después en Ley, previo dictamen, no se habla de quien la propone, al final de cuentas, es un trabajo y es un resultado y suma a la numeralia del trabajo legislativo de este Congreso. Lamentablemente ustedes han estigmatizado y no reparan en el daño, en el perjuicio que le hacen a la persona cuando no se aprueba la ley que se presenta. Es cuanto Diputado Presidente.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Gracias Diputado. Estamos en asuntos generales. En virtud de que no hay quien haga uso de la voz en el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la próxima sesión pública ordinaria a celebrar el día martes 22 de noviembre del presente año a partir de las 11 horas. Finalmente agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las 15 horas con 10 minutos del día 18 de noviembre del año dos mil once, declaro clausurada la presente sesión. Por su asistencia muchas gracias.

